



# BJA

Bureau of Justice Assistance  
U.S. Department of Justice



# MANUAL DE POLÍTICAS

Revisado el 14 de febrero de 2011

Aviso: esta es una versión abreviada del Manual de Políticas

# ÍNDICE

ÍNDICE .....	i
DECLARACIÓN DE VISIÓN, MISIÓN Y ESLOGAN.....	ii
P101 – JUNTA DE POLÍTICAS .....	1
P102 – COMISIÓN DE CAPACITACIÓN .....	2
P103 – PLANES DE ESTUDIOS PROTEGIDOS POR DERECHOS DE AUTOR.....	3
P104 – PROPUESTAS A MODIFICACIONES AL MATERIAL CURRICULAR DE G.R.E.A.T. ....	5
P105 – POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN .....	6
P105a – REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ( <i>Agentes retirados</i> ).....	7
P106 – REQUISITOS PARA MANTENER LA CERTIFICACIÓN .....	8
P107 – EVALUACIÓN DE INSTRUCTORES G.R.E.A.T. CERTIFICADOS .....	9
P108 – POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS.....	10
P109 – CONSULTAS DEL GOBIERNO FEDERAL /ENTIDADES POLÍTICAS .....	11
P110 – USO DEL NOMBRE, LOGOTIPO O MATERIAL DE PROPIEDAD REGISTRADA POR G.R.E.A.T.....	12
P111 – USO DEL NOMBRE Y LOGOTIPO G.R.E.A.T. EN TARJETAS DE VISITA Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA.....	14
P112 – USO DEL NOMBRE Y LOGOTIPO G.R.E.A.T. EN VEHÍCULOS O ESTRUCTURAS....	15
P113 – PROMOCIÓN DEL PROGRAMA G.R.E.A.T. ....	16

Este proyecto fue pagado por la subvención número 2007-JV-FX-K003 otorgada por la Oficina de Asistencia Judicial. La Oficina de Asistencia Judicial es un componente de la Oficina de Programas Judiciales, que también incluye la Oficina de Estadísticas Judiciales, el Instituto Nacional de Justicia, la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, la Oficina SMART y la Oficina para Víctimas del Crimen. Los puntos de vista u opiniones de este documento son los del autor y no representan la posición oficial o políticas del Departamento de Justicia de Estados Unidos.

## **DECLARACIÓN DE VISIÓN**

Desarrollar comunidades más seguras un niño a la vez

## **DECLARACIÓN DE MISIÓN**

Prevenir la delincuencia juvenil, la violencia y la asociación con pandillas

## **ESLOGAN**

*“Elige ser G.R.E.A.T.”*

***Política P101***

Esta política confirma a la Junta de Políticas como el órgano administrativo del Programa G.R.E.A.T.

El jefe o director ejecutivo, o la persona que éste designe, de cada agencia asociada será un miembro permanente de la Junta de Políticas, y ellos conformarán el Comité Ejecutivo de la Junta de Políticas. El Comité Ejecutivo puede, a su discreción, elegir miembros adicionales (*at-large*) para la Junta de Políticas por términos de dos años. Estos miembros no tendrán derecho a voto, y serán seleccionados por su habilidad de mejorar la capacidad organizativa del Programa G.R.E.A.T. debido a sus facultades particulares, perspectivas o recursos. Sus responsabilidades incluyen asistencia a las reuniones, apoyo a las iniciativas de G.R.E.A.T. y adhesión a las políticas de G.R.E.A.T. El Comité Ejecutivo puede también, a su discreción, permitir a estos miembros tener representación en la Comisión de Capacitación. El Director de la Oficina de Asistencia Judicial (BJA, por sus siglas en inglés) será un miembro de oficio de la Junta de Políticas y puede designar a un miembro de alto rango del personal de BJA para que le represente.

La Junta de Políticas tendrá autoridad inapelable en todos los asuntos relacionados al manejo del Programa G.R.E.A.T., incluyendo el establecimiento o modificación de la política del Programa, pero excluyendo asuntos concernientes a asignaciones de fondos del Congreso.

---

*Política P102*

Esta política confirma la autorización para la formación de la Comisión de Capacitación (TC, por sus siglas en inglés).

La Comisión de Capacitación funciona bajo la dirección de la Junta de Políticas (PB, por sus siglas en inglés). La Comisión de Capacitación proporciona orientación y procedimientos operacionales para las iniciativas de capacitación de G.R.E.A.T.

La Comisión de Capacitación está conformada por un representante de cada una de las agencias permanentes representadas en la Junta de Políticas y de los miembros adicionales (*at-large*) designados por esta junta. Los miembros adicionales sirven en calidad de asesores, sin derecho a voto.

La Comisión de Capacitación puede, a su discreción, formar subcomités para asistir en la investigación y desarrollo de las iniciativas de capacitación. Estos subcomités no pueden implementar las iniciativas sin el permiso de la Comisión de Capacitación.

*Política P103*

Esta política protege la integridad de los planes de estudios G.R.E.A.T.

Esta política aplica a todos los instructores y administradores autorizados a usar los planes de estudios G.R.E.A.T.

Es la política del Programa G.R.E.A.T. asegurarse de que solo los instructores autorizados puedan enseñar los planes de estudios G.R.E.A.T. Estos instructores enseñaran los planes de estudios registrados bajo derechos de autor en una manera consistente con el diseño del programa.

Los planes de estudios G.R.E.A.T. tienen que ser enseñados por profesionales de justicia criminal jurados/certificados que hayan recibido la certificación para enseñar el Programa G.R.E.A.T. (Política P105). Los componentes de los planes de estudios deben ser enseñados en los grados para los que fueron diseñados:

1. El plan de estudios para la escuela intermedia consiste de 13 lecciones. Este plan de estudios está diseñado para ser enseñado en los primeros años de la escuela intermedia o secundaria. Sin embargo, puede ser enseñado en el sexto, séptimo u octavo grado. Las lecciones tienen que ser enseñadas consecutivamente, con no menos de un día y no más de dos semanas entre las lecciones.
2. El plan de estudios para la escuela primaria es opcional, diseñado para complementar el plan de estudios para la escuela intermedia. Los instructores G.R.E.A.T. deben enseñar este plan de estudios en el cuarto o quinto grado. Estas lecciones también tienen que ser presentadas consecutivamente, con no menos de un día y no más de dos semanas entre ellas.
3. El componente para las vacaciones es un plan de estudios adicional diseñado para complementar los planes de estudios basados en la escuela. Será facilitado por instructores G.R.E.A.T. certificados.
4. El componente G.R.E.A.T. para familias es un plan de estudios adicional diseñado para complementar el plan de estudios para la escuela intermedia. Será facilitado por instructores G.R.E.A.T. certificados en el componente para familias, quienes pueden

entrenar co-facilitadores para asistirles en presentar el plan de estudios, de acuerdo a las directrices provistas en la capacitación para la certificación.

No se permite la reproducción de cualquier tipo del plan de estudios sin la previa autorización por escrito de la Comisión de Evaluación de la Calidad. Por favor vea las páginas de presentación de cada plan de estudios para la declaración de derechos de autor y aviso de descargos de responsabilidad.

*Política P104*

El propósito de esta política es definir claramente los procedimientos para la presentación y revisión de propuestas de modificaciones a los materiales curriculares de G.R.E.A.T.

Es la política del Programa G.R.E.A.T. que los participantes en el programa no puedan realizar modificaciones a los materiales curriculares de G.R.E.A.T. o desviarse de su contenido sin previa autorización. Los materiales curriculares de G.R.E.A.T. están protegidos por derechos de autor. Cualquier desviación sin el permiso por escrito de la Comisión de Capacitación, en conjunto con la Oficina del Programa, constituye una violación de las leyes de derechos de autor.



*Política P105*

Esta política establece las normas para la certificación de instructores para poder enseñar el Programa G.R.E.A.T. para la escuela.

Es la política del Programa G.R.E.A.T. que solamente instructores certificados mediante la realización de un curso de Capacitación de Oficiales G.R.E.A.T. autorizado (GOT, por sus siglas en inglés) puedan enseñar el Programa G.R.E.A.T.

1. Solamente miembros de las fuerzas del orden público aprobados pueden convertirse en instructores G.R.E.A.T. certificados.
2. Los interesados en recibir la certificación como instructor G.R.E.A.T. deben enviar una solicitud a la Oficina del Programa.<sup>1</sup>
3. La Comisión de Capacitación otorgará la certificación de instructor solamente después de que el candidato termine con éxito uno de los cursos GOT autorizados.

---

<sup>1</sup> En Centro América, la solicitud tiene que ser enviada al representante de INL/NAS en la embajada de Estados Unidos de su país para ser reenviada a la Oficina del Programa.

## **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (AGENTES RETIRADOS) G.R.E.A.T.**

---

### *Política P105a*

Esta política establece los requisitos de elegibilidad para los agentes/oficiales de las fuerzas del orden público retirados para convertirse en instructores G.R.E.A.T. certificados.

Para satisfacer las necesidades de los departamentos de policía, el Programa G.R.E.A.T. tiene como política que los agentes/oficiales de las fuerzas del orden público retirados sean elegibles para convertirse en instructores G.R.E.A.T. certificados.

---

*Política P106*

Esta política establece los requisitos mínimos para garantizar que los instructores mantengan un nivel aceptable de competencia para enseñar eficazmente el plan de estudios G.R.E.A.T.

El Programa G.R.E.A.T. tiene como política que los instructores certificados posean las cualificaciones para enseñar eficazmente el plan de estudios G.R.E.A.T. en las escuelas. Dichas cualificaciones se pierden si no se utilizan con regularidad.

1. Para mantener el nivel mínimo de competencia, los instructores G.R.E.A.T. certificados tienen que enseñar:
  - a. Por lo menos un curso de 13 lecciones para la escuela intermedia o un curso de 6 lecciones para la escuela primaria en el año después de obtener la certificación y
  - b. Por lo menos un curso de 13 lecciones para la escuela intermedia o dos cursos de 6 lecciones para la escuela primaria cada 24 meses a partir de entonces.
2. El instructor que no cumpla con las disposiciones del párrafo 1 de esta política será considerado inactivo y no estará autorizado a enseñar ninguno de los componentes del Programa G.R.E.A.T.
3. Antes de que un instructor inactivo pueda volver a enseñar en las escuelas, tiene que completar un curso de Capacitación de Oficiales G.R.E.A.T. (GOT, por sus siglas en inglés) para restablecer la certificación de estado activo.

*Política P107*

Esta política establece normas para la evaluación de los instructores G.R.E.A.T. certificados con la intención de mantener los altos estándares de calidad e integridad del programa.

El Programa G.R.E.A.T. tiene como política que la enseñanza brindada en el salón de clases por los instructores G.R.E.A.T. certificados sea consistente y de alta calidad.

1. La Comisión de Capacitación puede designar a miembros del Equipo de Capacitación o a otro personal calificado para evaluar a los instructores G.R.E.A.T. certificados en el salón de clases, usando criterios desarrollados por la Comisión de Capacitación.
2. Cuando un instructor G.R.E.A.T. certificado reciba una calificación general insatisfactoria, el evaluador le informará al instructor de la necesidad de mejorar y programará una segunda evaluación.
3. Si la segunda evaluación es insatisfactoria, la Comisión de Capacitación puede retirarle la certificación al instructor (véase Política P108).

# POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

G.R.E.A.T.

---

## *Política P108*

Esta sección se aplica a todos los instructores G.R.E.A.T. certificados y establece normas y procedimientos para suspender a los instructores G.R.E.A.T. certificados, retirarles la certificación o ponerlos en probatoria del Programa G.R.E.A.T. y actividades relacionadas.

### DEFINICIONES

**Desautorización:** pérdida de la certificación de instructor G.R.E.A.T.

**Suspensión:** el alejamiento temporal de un instructor G.R.E.A.T. certificado del Programa G.R.E.A.T. y actividades relacionadas.

**Probatoria:** un periodo de supervisión para garantizar que el instructor G.R.E.A.T. certificado esté cumpliendo con los estándares del Programa G.R.E.A.T. establecidos.

La Comisión de Capacitación puede retirarle la certificación, suspender o poner en probatoria a un instructor G.R.E.A.T. debido a un número de infracciones que pueden incluir pero no se limitan a:

1. Incumplimiento de normas y procedimientos G.R.E.A.T. establecidos.
2. No enseñar el plan de estudios de acuerdo al diseño del programa.
3. Participación en comportamientos que puedan darle mala imagen al Programa G.R.E.A.T y las actividades relacionadas.
4. No poder demostrar la capacidad necesaria para presentar eficazmente el Programa G.R.E.A.T. y las actividades relacionadas.
5. Inactividad (por ejemplo, incumplimiento de las disposiciones de P106).

*Política P109*

Esta política establece las normas para responder a consultas o pedidos de entidades políticas o gubernamentales federales encargadas de temas o asuntos normativos que potencialmente tendrían un impacto significativo para el Programa G.R.E.A.T.

## **USO DEL NOMBRE, LOGOTIPO O MATERIAL DE PROPIEDAD REGISTRADA POR G.R.E.A.T.**

**G.R.E.A.T.**

---

### *Política P110*

La Junta de Políticas establece esta política para proteger la integridad y calidad del Programa G.R.E.A.T. y su plan de estudios. Esta política también asegura que todas las personas, corporaciones, sociedades o entidades legales que quieran usar el logotipo, nombre o material registrados de G.R.E.A.T. acatarán todas las leyes y regulaciones concernientes a derechos de autor. Esta política se aplica a todas las personas, corporaciones, sociedades y/o entidades legales que participen en la capacitación, mercadeo, instrucción o tengan cualquier otra participación en el Programa G.R.E.A.T.

1. El Programa G.R.E.A.T. tiene como política que solamente instructores certificados enseñen el plan de estudios G.R.E.A.T.
2. El Programa G.R.E.A.T. tiene como política que la Junta de Políticas protegerá la integridad del Programa G.R.E.A.T. y se asegurará de que quien use el nombre, plan de estudios, logotipo o materiales de G.R.E.A.T acate todas las leyes y regulaciones sobre marcas registradas. A menos que sea determinado específicamente en las políticas, el uso del logotipo, nombre o materiales registrados por G.R.E.A.T. requerirá la aprobación de la Comisión de Evaluación de la Calidad (QRC, por sus siglas en inglés).
3. La Comisión de Evaluación de la Calidad puede autorizar el uso del plan de estudios, logotipo, nombre y otros materiales relacionados al programa registrados por G.R.E.A.T.

Las solicitudes para tal uso deberán ser enviadas a la siguiente dirección postal:

Programa G.R.E.A.T.  
Institute for Intergovernmental Research  
ATTN: QRC  
Post Office Box 12729  
Tallahassee, FL 32317

Dirección física:  
2050 Centre Pointe Boulevard, Suite 200  
Tallahassee, FL 32308

4. La reproducción de cualquier tipo del plan de estudios no se permite sin la previa autorización escrita de la Comisión de Evaluación de la Calidad. Por favor refiérase a las páginas de presentación de cada uno de los planes de estudios para ver los avisos de declaración de derechos de autor y descargo de responsabilidad.
5. Cualquier uso indebido, concepto erróneo, tergiversación o infracción al plan de estudios, logotipo o nombre registrados por G.R.E.A.T. está sujeto a acciones legales.



*Política P111*

Esta política establece la autorización para el uso, composición y formato del logotipo G.R.E.A.T. en artículos de papelería y tarjetas de visita para garantizar el acatamiento de las regulaciones sobre marcas registradas.

El Programa G.R.E.A.T. tiene como política que solamente los instructores G.R.E.A.T. certificados y los administradores que trabajan directamente con el Programa estén autorizados a utilizar el logotipo G.R.E.A.T. en artículos de papelería y tarjetas de visita.

1. La Comisión de Evaluación de la Calidad tiene que aprobar por escrito todo uso del logotipo G.R.E.A.T.
2. Solamente los instructores G.R.E.A.T. certificados y el personal administrativo que trabajan directamente con el Programa G.R.E.A.T. pueden ser autorizados a reproducir y utilizar el logotipo G.R.E.A.T. en artículos de papelería y tarjetas de visita.

# USO DEL NOMBRE Y LOGOTIPO DE G.R.E.A.T. EN VEHÍCULOS O ESTRUCTURAS

G.R.E.A.T.

---

## *Política P112*

Esta política establece la manera de obtener la autorización para el uso, composición y formato del logotipo de G.R.E.A.T. en vehículos o estructuras.

Esta política no tiene como intención la regulación del uso de pegatinas para parachoques de G.R.E.A.T. obtenidas de proveedores autorizados.

El Programa G.R.E.A.T. autorizará el uso del nombre y logotipo de G.R.E.A.T. en vehículos o estructuras solamente después de que la Comisión de Evaluación de la Calidad haya otorgado el permiso para dicho efecto por escrito por medio de la Oficina del Programa.

1. La Comisión de Evaluación de la Calidad tiene que aprobar por escrito todo uso del nombre y logotipo de G.R.E.A.T.
2. Los departamentos de policía tienen que enviar una propuesta escrita a la Comisión de Evaluación de la Calidad para obtener la autorización para usar el nombre y logotipo de G.R.E.A.T. en un vehículo o estructura. La propuesta debe especificar el material que se usaría para poner el nombre y logotipo en el vehículo o estructura (por ejemplo, pintura, calcomanías), la probable ubicación del logotipo (usando fotografías, dibujos u otras reproducciones), el tipo de vehículo o estructura en el que el logotipo aparecería (por ejemplo, auto de patrulla, volquete, bus, avión, letrero) y los nombres de patrocinadores u otros logotipos que aparecerían en el vehículo o estructura.

*Política P113*

Esta política establece directrices para la representación del Programa G.R.E.A.T. en foros públicos y para la elaboración, composición, formato y uso de folletos y materiales diseñados para promocionar e informar sobre el Programa G.R.E.A.T.

Para proteger los materiales registrados y la integridad del programa, la Junta de Políticas ha establecido que las agencias puedan usar solamente folletos y materiales autorizados para promocionar o dar información escrita sobre G.R.E.A.T.